

DIARIO DE PALMA.

SABADO 3 DE ENERO DE 1852.

Noticias estrangeras.

FRANCIA.

ASAMBLEA NACIONAL.

Sesion extraordinaria del dia 2 de diciembre de 1851, celebrada en la gran sala de la Mairie del décimo distrito, á las once de la mañana.

(CONTINUACION.)

El general Lauriston: La Asamblea no está en sitio seguro. Las autoridades municipales pretenden que hemos forzado la puerta y que no pueden permitirnos ocupar la Alcaldía. Sé que varios agentes de policia han ido á avisar á la autoridad y que dentro de poco nos obligarán á evacuar la sala á viva fuerza.

Llega un representante y grita: «Despachémonos: ahí está la fuerza.» (Eran las doce y media.)

Mr. Antony Thouret entra y firma el decreto de destitucion diciendo: «Los que no firman son unos cobardes.» (En el momento en que se anuncia la llegada de la fuerza armada se restablece el mas profundo silencio. Todos los individuos de la mesa se suben sobre sus asientos para ser vistos de toda la Asamblea y de los gefes de la tropa.)

El presidente Benoit-d'Azy: Silencio, señores.

Los gefes de la tropa no se presentan.

Mr. Antony Thouret: Una vez que los que ocupan la Alcaldía no entran en esta sala para disolver esta reunion que es la única legal, pido que el presidente, en nombre de la Asamblea nacional, envíe una diputacion que intime á la tropa se retire en nombre del pueblo. (Sí, sí, muy bien.)

Mr. Canet: Pido formar parte.

Mr. Benoit-d'Azy: Permaneced tranquilos, señores; nuestro deber es continuar en sesion y aguardar.

Mr. Pascal Duprat: No os defenderéis sino con la revolucion.

Mr. Berryer: Nos defenderémos con el derecho.

Voces diversas: Y la ley, la ley, nada de revolucion.

Mr. Pascal Duprat: Hay que enviar emisarios á todos los puntos de Paris, y especialmente á los arrabales, para notificar á la poblacion que la Asamblea nacional permanece constituida, que tiene todo el poder del derecho, y que en nombre del derecho hace un llamamiento al pueblo: este es vuestro único medio de salvacion. (Agitacion. Ruidos.)

Varios representantes en el fondo de la sala: ¡Que suben! ¡Que suben! (Sensacion seguida de un profundo silencio.)

El presidente Mr. Benoit-d'Azy: ¡Ni una palabra, señores! ¡Silencio absoluto! Es mas que una invitacion: permitidme que os diga que es una orden.

Varios representantes: Es un sargento que nos envian.

El presidente Mr. Benoit-d'Azy: Un sargento es el representante de la fuerza pública.

Mr. de Falloux: Ya que no tenemos la fuerza, tengamos al ménos dignidad.

Un representante: Tendrémos una y otra.

El Presidente: ¡Permaneced en vuestros puestos! ¡Considerad que la Europa entera os mira!

(El presidente Vitet y Mr. Chapot, uno de los secreta-

rios, se dirigen á la puerta por donde va á penetrar la tropa, y se adelantan hasta la meseta de la escalera. Los últimos escalones de esta se hallan ocupados por un sargento y unos doce cazadores de Vincennes del 6º batallon.)

(MM. Grevy de Clareucey y otros varios representantes, siguieron á MM. Vitet y Chapot. Hállanse tambien en la meseta algunas personas extrañas á la Asamblea, y entre ellas notamos á Mr. Beslay, antiguo miembro de la asamblea constituyente.)

El presidente Vitet, dirigiéndose al sargento: ¿Qué queréis? Estamos reunidos en virtud de la Constitucion.

El Sargento: Ejecuto las órdenes que he recibido.

El presidente Vitet: Id á hablar á vuestro gefe.

Mr. Chapot: Decid á vuestro gefe de batallon que suba aquí.

Al cabo de un momento se presenta en lo alto de la escalera un capitán haciendo las veces de gefe de batallon.

El Presidente, dirigiéndose á ese oficial: La Asamblea nacional está reunida aquí. En nombre de la ley, en nombre de la Constitucion, os intimamos que os retiréis.

El Comandante: Yo tengo órdenes.

Mr. Vitet: Acaba de dictarse por la Asamblea un decreto que declara, que en virtud del artículo 68 de la Constitucion, y en atencion á que el Presidente de la República pone obstáculos al ejercicio del derecho de la Asamblea, el presidente queda destituido de sus funciones y que todos los funcionarios y depositarios de la fuerza y de la autoridad pública están obligados á obedecer á la Asamblea nacional. Os intimo, pues, que os retiréis.

El Comandante: Yo no puedo retirarme.

Mr. Chapot: So pena de desobediencia y de traicion á la ley, estáis obligado á obedecer bajo nuestra responsabilidad personal.

El Comandante: Debeis conocer que no soy mas que un instrumento. Yo obedezco á quien me manda. Por lo demas, voy á dar cuenta inmediatamente de lo que ocurre.

Mr. Grevy: No olvidéis que debéis obediencia á la Constitucion y al art. 68.

El Comandante: El art. 68 no se ha hecho para mí.

Mr. Beslay: Se ha hecho para todo el mundo y debéis obedecerle.

El presidente Vitet y Mr. Chapot vuelven á la sala. Mr. Vitet da cuenta á la Asamblea de lo que acaba de pasar entre él y el comandante.

Mr. Berryer: Yo pido que, no solo por un acuerdo de la mesa, sino por un decreto de la Asamblea, se declare al punto que el ejército de Paris está encargado de velar por la defensa de la Asamblea nacional, y que se intime al general Magnan que bajo pena de traicion se ponga á disposicion de la Asamblea. (¡Muy bien!)

Mr. Pascal Duprat: Ese no manda ya.

Mr. de Ravinél: Es Baraguay d'Hilliers el que manda. (No, no; sí, sí.)

Varios miembros: Intímese al general, sin que importe su nombre.

El presidente Mr. Benoit-d'Azy: Yo consultaré á la Asamblea.

Consultada aprueba el decreto por unanimidad.

Mr. Monet: Pido que se remita al presidente de la Asamblea una copia del decreto expedido, acordado la destitucion.

Muchos miembros: Ya no hay presidente; ya no hay presidente. (Agitacion.)

Mr. Pascual Duprat: Puesto que es forzoso pronunciar su nombre, diré que Mr. Dupin se ha conducido indignamente, y pido que no se vuelva á pronunciar aquí su nombre. (Vivos ruidos.)

Mr. Monet: Yo he querido decir al presidente del supremo tribunal.

El presidente Mr. Benoit-d'Azy: Mr. Monet propone que el decreto de destitucion se remita al presidente del supremo tribunal nacional. ¿Lo quiere así la Asamblea?

La Asamblea acuerda que sí.

Mr. Jules de Lasteyrie: Yo os propongo, señores, que se espida un decreto mandando al comandante del ejército de Paris y á todos los coroneles de legion de la guardia nacional obedecer el presidente de la Asamblea nacional, bajo pena de traicion, á fin de que no haya en la capital una sola persona que no sepa cuál es su deber, y que si falta á él, comete una traicion á su país. (¡Muy bien, muy bien!)

Mr. Dufraysse: Y al comandante de la guardia nacional de Paris.

El Presidente: Es evidente.

Mr. Pascual Duprat: Debemos desvanecer en los departamentos la sensacion de los funestos decretos que se han publicado hoy por el presidente de la república. Yo pido que la Asamblea tome una medida cualquiera que sea, para hacer saber á los departamentos cual es la actitud que hemos tomado aquí en nombre de la Asamblea nacional.

Muchas voces: Nuestros decretos son para eso.

Mr. de Resseguier: Pido que la mesa se encargue de dirigir una proclama á la Francia.

El Presidente: Si es posible publicar los decretos, todo está hecho: si no, nada conseguimos.

Mr. Antony Thouret: Conviene enviar emisarios por Paris. Dadme un ejemplar de nuestro decreto.

Mr. Rigal: Pido que se adopten las medidas necesarias para que se imprima ese decreto.

De todas partes: Está hecho, esta hecho.

Un miembro: Yo pido que se ponga á nuestra disposicion el telégrafo.

Mr. Ravinél: Que se prohiba al director comunicarse con los departamentos, como no sea para transmitirles los decretos de la Asamblea.

Mr. Dufraysse: Yo pido, si la Asamblea cree conveniente mandarlo, que se espida un decreto que prohiba á todo depositario de fondos públicos, entregarlos por la orden de ninguno de los funcionarios actuales. (Está hecho, esta hecho.) ¿Se comprende esto en el decreto?

Mr. Colsayru: En el decreto se dice ya que todas las atribuciones del poder ejecutivo pasan á la Asamblea.

Mr. de Montebello: La responsabilidad pecuniaria es de derecho.

Mr. Thouret: Me parece que la Asamblea debe tambien preocuparse de la situacion de nuestros colegas, los generales que están en Vincennes.

De todas partes: Ya se ha hecho; se ha expedido un decreto á propuesta de Mr. Berryer.

El general Mr. Oudinot: Nunca hemos tenido mas necesidad que en este momento de rodear á nuestro presidente de mas deferencia, respeto y consideracion. Yo creo

que debe ser investido de una especie de dictadura, permitidme la expresion. (Reclamaciones parciales.) Retiro la expresion, si puede herir la menor susceptibilidad; he querido decir, que sus palabras deben obtener inmediatamente respeto y silencio. Nuestra fuerza, nuestra dignidad, estan precisamente en la union. Nosotros estamos unidos; hoy no hay en la Asamblea lado derecho ni lado izquierdo. (¡Muy bien!) Nosotros tenemos un mismo sentimiento en el corazon; el de que la Francia entera ha sido herida en este momento. (¡Muy bien!)

Una palabra no mas. Cuando el presidente crea deber confiar á uno ó á varios de nosotros una comision cualquiera, que le obedezcamos. Por mi parte yo obedeceré completamente. Yo quiero que se tenga entendido que todas las proposiciones pasará por la mesa. Si no ¿que sucederia? Lo que acaba de hacer Mr. Thoret, reproducir proposiciones muy justas, pues, tiempo, y pase todo por la mesa. Obedezcamos al presidente; por mí yo me pongo completamente á sus órdenes con la mayor abnegacion. (¡Muy bien!)

Paris 23 de diciembre.

El *Monitor* publica el siguiente decreto: «El Presidente de la República: Visto el decreto del gobierno provisional del 28 de abril de 1848, que determina el número de las divisiones y subdivisiones militares; visto el decreto del 3 de mayo de 1848, que reduce el cuadro de actividad de los oficiales generales y el cuadro de estado mayor; considerando que la esperiencia ha demostrado los vicios de organizacion de las divisiones y subdivisiones militares determinadas por el decreto del 28 de abril de 1848; que la demasiada grande estension de las comandancias territoriales no permite siempre al poder militar su libertad de accion y los medios de reprimir las tentativas de desórden con toda la prontitud deseable; que los últimos acontecimientos sobre todo han manifestado este peligro, y que, en interés de la seguridad pública, se hace urgente aumentar el número de las divisiones y subdivisiones militares; considerando que, para llegar á este resultado, es indispensable restablecer el cuadro de oficiales generales y el de los de estado mayor sobre las antiguas bases, y que el decreto del 3 de mayo de 1848 no tiene ya objeto, pues que fué esclusivamente motivado por la disminucion del número de empleos confiados á los oficiales de estado mayor general;— Oido el parecer del ministro de la Guerra, decreta: El decreto del 3 de mayo de 1848, que habia reducido el cuadro de actividad de los oficiales generales y el cuadro del estado mayor, queda derogado.»

— En el departamento del Sena, de 391,265 electores civiles inscritos, 296,250 han tomado parte en el voto del 20 y del 21: de estos, 196 mil 796 á favor del Presidente y en contra 95 mil 574. Votos perdidos 1817.—Las comunas del departamento estaban divididas en 235 secciones, de las cuales dos solamente no han dado mayoría á Luis Bonaparte.

— El Papa ha dirigido una carta á M. de Montalembert, en la cual le felicita por haberse adherido á los actos del 2 de diciembre, de haber sido comprendido en los miembros de la comision consultiva.

— En la *Patrie* se lee lo siguiente: «La *Moselle*, que transporta á Noukahiva á los tres condenados á la deportacion, Gent, Longomazino y Odde, se ha hecho á la vela el 20 del corriente. Este buque habia sido precedido del *Armisa* y de la *Phoque*, salidos dias antes para las islas Marquesas.»

— La *Patria* da la siguiente noticia, fechada á las seis de la tarde: «Segun las noticias recibi-

das por el gobierno de los 48 departamentos, los votos favorables á Luis Napoleon Bonaparte llegan en este momento á 3 millones 500 mil.

— En la *Patria* de Berna se lee lo que sigue: «El conde Reinhart ha notificado, el 18 diciembre, al Consejo federal, á nombre del ministro de Negocios extranjeros de Francia, que si Balcampagne ponía en ejecucion su amenaza de espulsar, el 20 del corriente, á los franceses pertenecientes al culto mosaico, la Francia no toleraria mas ningun suizo en su territorio desde el 1º de enero próximo. Esta nota, concebida en términos bastante fuertes, motivó el mismo dia una reunion del Consejo federal, que ha recurrido al medio dilatorio de enviar un comisario federal á Leisthal. El 20 del corriente llegará á la capital de Suiza M. de Salignac, que tiene el encargo de hablar muy energicamente á favor de la Francia.

— Los miembros irlandeses de la cámara de los comunes que forman parte de la Asociacion para la defensa de la fé católica, han publicado un manifiesto al pueblo de Irlanda. Despues de haber recordado el objeto de la institucion de esta sociedad, la identidad de la causa de Irlanda con la del catolicismo en todo el Reino Unido, la necesidad de una defensa no menos nacional que religiosa por los agravios hereditarios de los irlandeses, y en un momento en que corren hasta el peligro de ser espulsados de su pais natal, los autores de la proclama declaran inconveniente el nombramiento de secretario del comité recaido en un inglés recientemente convertido á la fé católica, nombramiento que se hizo apesar de la oposicion de cinco prelados que forman parte del comité y de los que firman el manifiesto. Estos apelan á la opinion pública de Irlanda para que falle sobre este asunto.

El *Standard*, refiriendo la entrada de Kossuth en Nueva-York, se espresa en estos términos:

«Al internarse en la ciudad, abrian la marcha las milicias de todas armas, á estas seguia el coche de honor, despues el gobernador del estado de Nueva-York, á este seguian veinte y dos ómnibus de cuatro caballos, los refugiados húngaros, los demócratas europeos, etc. En las calles habia arcos triunfales, en las casas banderas, emblemas, inscripciones, las ventanas enteramente ocupadas por las señoras. Desde la recepcion de Mr. de Lafayette no se habia visto entusiasmo igual.

Despues de esta marcha triunfal Kossuth pasó revista á toda la milicia del condado. Al llegar á su casa, obligado por las reclamaciones de la multitud, tuvo que salir al balcon para dirigirle algunas palabras. Por la noche las sociedades musicales le dieron una serenata, y despues se hizo una especie de procesion por debajo de sus balcones, llevando millares de antorchas.

A pesar de esta acogida popular, Kossuth no está muy satisfecho de las disposiciones del gobierno norte-americano. La mocion hecha en el Senado para hacerle una recepcion oficial, ha sido retirada por la viva oposicion que se le hizo.—Habiéndole invitado el hijo del presidente á que pasara á Washington, contestó que no habia determinado aun cual seria su residencia.»

El *Times* en su artículo de fondo dice entre otras cosas lo siguiente sobre la dimision de lord Palmerston: Hace pocos dias, despues de la salida de todos los ministros de Lóndres, y en las inmediaciones de Navidad, se convocó inespera-

damente un consejo de gabinete, aunque no habia ocurrido ningun suceso notable de interes público que pudiese explicar semejante reunion. Este consejo se celebró el lunes 22 del corriente y se notó con sorpresa que lord Palmerston, uno de los miembros mas asíduos del gobierno, no se hallaba presente. Ambas circunstancias y particularmente la última hicieron nacer sospechas. Ahora desvaneceremos toda duda sobre el particular, pudiendo anunciar que desde el dia en que se celebró aquella reunion el vizconde Palmerston cesó de ejercer el cargo de ministro de Negocios extranjeros y de formar parte del gobierno de S. M. En el actual estado extraordinariamente crítico de los negocios de Europa, no es fácil fijar la importancia de semejante acontecimiento asi para la estabilidad del ministerio como para los intereses exteriores de nuestra nacion. Considerando el asunto bajo ambos puntos de vista creemos que cuando los motivos de semejante medida decisiva podrán ser completamente apreciados por el pais, se reconocerá que la dignidad de los consejeros de la reina y los mas vitales intereses del Estado la hacian indispensable. Habíanse levantado dificultades no solo en el manejo de los negocios con las potencias extranjeras, sino en el despacho de asuntos del interior referentes á nuestra política estrangera, que habian desvanecido la confianza de los ministros hácia el secretario de Negocios exteriores, y habian debilitado la inspeccion que el primer ministro debe ejercer sobre todos los ramos del gobierno.

Estas dificultades no son de ayer, aunque pueden haber sido acrecidas por algunas expresiones oficiales recientes de sentimientos que han sido recibidos con irritacion en el exterior, y con admiracion en el pais. El gobierno de S. M. no podia permanecer indiferente al hecho de que por una razon ú otra, la administracion de nuestros negocios extranjeros en manos de lord de Palmerston, le habia dejado en apariencias sin un aliado en Europa y como algunos piensan sin un amigo. Indudablemente esta no es la posicion natural ó que conviene á la Inglaterra ó al ministerio inglés, especialmente en un tiempo en que nuestro solo interes y objeto deben ser el cultivar las amistosas y pacíficas relaciones con todas las potencias extranjeras, y cuando de hecho aquellas amistosas relaciones siguen establecidas en todo lo demas excepto en lo referente á la secretaría de Negocios extranjeros. Por nuestra parte, hemos tenido con tanta frecuencia ocasion de criticar la administracion de lord Palmerston en este departamento, cuando se hallaba sostenido por un ministerio unido y un poderoso partido parlamentario, que al presente nos abstendremos con tanto mayor gusto de renovar los cargos que entonces le dirigimos, fundadamente, á nuestro modo de ver.

El *Times* opina á continuacion que la política de lord Palmerston, que desde mucho tiempo tenia por perjudicial á su pais y á los demas, en el presente estado de la Europa habria producido consecuencias mucho mas serias. La desgracia de lord Palmerston, continua, ó sus faltas habia escitado entre los demas antiguos hombres de Estado de Europa un grado de desconfianza y hostilidad que exageraban todos sus defectos y negaban todos sus méritos. Por otra parte, el partido liberal no podia poner mucha confianza en las intenciones de S. S. para secundar sus esfuerzos para el establecimiento del gobierno constitucional, porque creemos que su último acto en el poder fué para manifestar su inculcable aprobacion al *golpe de Estado* frances.

El *Times* no descouoce la dificultad que ha-

brá en reemplazar á un ministro cuya experiencia abrazaba cuarenta años de vida oficial, y cuya actividad habia absorbido todos los negocios de su ministerio; pero tiene razones para creer que la cartera ha sido ofrecida, pero aun no aceptada, á un noble distinguido, que si bien comparativamente es jóven en el mundo político, ha merecido el aprecio y elogios del pais en todos los cargos que ha desempeñado hasta el presente.

— El *Morning Herald* sin darle crédito, publica el rumor que habia corrido en la ciudad de que lord Clarendon reemplazará á lord Palmerston. Este periódico se inclina á creer que atendido que el último habia sido el principal apoyo de la presente raquílica administracion, su separacion producirá una completa dislocacion del gabinete.

— El *Globe*, periódico que pasa por estar bien relacionado, anuncia que el sucesor de lord Palmerston es lord de Granville, cuyos conocimientos como hombre de Estado y sus recientes discursos justifican plenamente su promocion á un puesto mas elevado.

— El *Sun* copia del *Herald* los siguientes rumores diplomáticos, cuya veracidad ignora. Refiérense aquellos á que el marques de Normandy dejaría su puesto en Paris, y seria reemplazado por sir Enrique Bulwer. El conde Flauhaut debería llegar pronto á Inglaterra para reemplazar en Lóndres en el cargo de representante de Francia al conde Walewski.

— El martes último ocurrió un choque en Avon, cerca del canal de Bristol, entre los vapores *Severn* y *Duque de Beaufort*. La mañana era nebulosa y con mucha niebla, lo que no permitió evitar que el otro se le viniera encima y lo echase á pique: afortunadamente la tripulacion pudo salvarse á bordo del *Severn*.

En la *Patria* leemos lo que sigue: «La retirada de lord Palmerston es el objeto de la polémica de todos los periódicos de Lóndres de ayer. La mayor parte aplauden este acontecimiento y el noble lord no encuentra mas consuelo en su desgracia que las dolientes quejas del *Morning-Post* y de uno ó dos periódicos radicales. Las opiniones continúan discordes sobre la causa particular de su dimision, pero es evidente que esta ha sido determinada por un disentiimiento profundo entre sus colegas y él sobre el sistema general de política extranjera. Se ha dicho que la rivalidad de lord Grey habia contribuido mucho á la resolucion del jefe del gabinete. El periódico mejor informado de Lóndres reclama contra este aserto, y dice que si es verdad que en 1845, lord Grey rehusó entrar en el gabinete que lord John Russell estaba encargado de formar, si la cartera de los Negocios extranjeros se confiaba á lord Palmerston, es tambien igualmente cierto que el secretario de Estado de las colonias era en el gabinete uno de los mas ardientes partidarios de la política extranjera de su colega. Podemos añadir, dice el mismo periódico, que lord Grey y sus parientes, que son miembros del consejo, ignoraban completamente, el lunes por la mañana, con que objeto se habia llamado reunion de gabinete para este dia.

Segun anunciamos ayer, el conde de Granville es quien sucederá á lord Palmerston. Su nombramiento es oficial y debe recibir hoy mismo de manos de la reina la investidura de sus nuevas funciones, en una sesion del Consejo privado.

Lord Granville, hijo del conde de Granville,

que ha ocupado por mucho tiempo el puesto de embajador de Francia en Paris cuando Luis Felipe, tiene treinta y seis años de edad, se sienta en la cámara de los lores desde 1846, y formaba parte del gabinete lord John Russell en calidad de vice-presidente del departamento del Comercio, y de pagador general del ejército. Ha llenado con la mayor distincion las funciones de vice-presidente de la comision directiva de la Exposicion universal de que era presidente el príncipe Alberto. Ladi Granville profesa la religion católica.

El nombramiento para el puesto de primer secretario de estado de un miembro de la cámara de los pares parece indicar que el jefe del gabinete, lord John Russell, que deberá responder de todos los actos relativos á la política estrangera en la cámara de los comunes, tomará de aquí en adelante una parte mas activa y mas directa en los negocios exteriores.

Tal ha sido la regla invariable, dice con este motivo el *Times*, seguida en otro tiempo en Inglaterra, y el mismo lord Palmerston se ha sometido á esta regla durante el período mas brillante y mas feliz de su carrera política bajo el ministerio de lord Grey.

Efectivamente en Inglaterra, como en los otros estados constitucionales, el jefe del ministerio es responsable de los actos de su gobierno, y esta responsabilidad hasta le hace un deber de dirigir todos los ramos. Solo desde hace algunos años, los negocios extranjeros, entregados al ministro de este ramo y al jefe del gabinete, escapaban en cierto modo á la investigacion de sus colegas. El cambio que acaba de tener lugar tendrá por efecto hacer entrar las cosas en su estado normal.

Ignórase todavía en Lóndres que hombre político llamará lord John Russell para llenar el puesto que deja vacante el nombramiento de lord Granville, pero es de creer que no descuidará nada para fortificar su administracion en visperas de una sesion parlamentaria muy difícil para el gabinete, segun parece, ya bastante debilitado por las derrotas sucesivas que ha sufrido en la legislatura última.

Marsella 24 de diciembre.

El general comandante de las 7^a, 8^a y 9^a divisiones militares ha pedido al ministro de la Guerra algunos refuerzos necesarios para asegurar definitivamente el orden de los departamentos de su mando.

— Los votos conocidos hasta ahora en Marsella del departamento del Var y del de las Bocas del Ródano son las siguientes:

Bocas del Ródano: votos en pro, 35,200— en contra 14,409.

Var: votos en pro, 19,221—en contra, 2417.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha espuesto el ministro de la Guerra, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1^o Se concede el retiro á los gefes y oficiales de todas armas é institutos del ejército que voluntariamente lo soliciten dentro de un plazo que no exceda de seis meses en la Península y de ocho en Ultramar, con las ventajas que á continuacion se espresan:

Primera. Con el minimum del sueldo de retiro que se-

guo sus respectivas clases corresponda á los que no cuenten los años de servicio que por el artículo 2^o de dicha ley se exigen para obtenerlo, siempre que hayan cumplido sin intermision en las filas el tiempo prescrito en la del reemplazo del ejército.

Segunda. Con el sueldo de retiro asignado al empleo de que estén en posesion, aunque no tengan los dos años de efectividad requeridos en el art. 7.º de la misma ley de retiros.

Tercera. Con el abono de cuatro años sobre los que reunan al separarse del servicio.

Cuarta. Con el sueldo de retiro del empleo inmediato superior para los que cuenten 10 años de efectividad en el que actualmente desempeñan.

Quinta. Con el grado superior inmediato á los gefes y oficiales hasta la clase de teniente coronel inclusive.

Art. 2^o Los individuos á quienes se apliquen las ventajas concedidas por el artículo anterior, solo podrán obtener una de ellas á su eleccion, y todas quedarán nulasy sin efecto si los interesados volviesen al servicio activo en cualquier tiempo, y cualquiera que sea la causa que lo motive.

Art. 3^o El gobierno dará cuenta oportunamente á las Cortes del presente decreto en la parte que sea necesario.

Dado en Palacio á diez y seis de diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Francisco de Lersundi.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion segunda—Circular.

Por real decreto de 24 de setiembre de 1874, á consultas de la cámara de 25 de octubre de 1773 y 9 de marzo de 1778, que es la ley 12, título 18, libro I de la Novísima Recopilacion, se dignó mandar el Sr. D. Carlos III que la misma cámara espidiese en el mes de enero de cada año cédula circular á los arzobispos, obispos y demas preladados territoriales para que enviasen relacion y nota circunstanciada de las personas beneméritas y dignas de ser promovidas á las prelacías, dignidades, prebendas y demas beneficios eclesiásticos, cuya resolucion se repitió por real orden de 6 de febrero de 1786, que es la ley 15 del mismo título y libro.

Estas disposiciones han estado y debieron estar en desuso á consecuencia de la real orden de 10 de enero de 1837, que mandó suspender la provision de las piezas eclesiásticas. Publicado ya el Concordato, y revocada por consiguiente dicha real orden, deberán remitirse en el mes de enero de cada año á este ministerio, sin necesidad de nueva escitacion ni mandato, las relaciones y nota de que se ha hecho mérito; pero como recientemente se han recibido las relativas á dignidades, canongías y beneficios, á consecuencia de la real orden circular de 24 de mayo último, se ha dignado la Reina (Q. D. G.) acordar las disposiciones siguientes:

Artículo 1^o Los M. RR. arzobispos, RR. obispos y vicarios capitulares, sede vacante, remitirán anualmente en el mes de enero al ministerio de Gracia y Justicia una nota específica y determinada de los eclesiásticos que en sus respectivas diócesis consideren dignos por sus virtudes y méritos de ser promovidos á prelacías, dignidades, canonicatos y beneficios, con arreglo al decreto de 25 de julio último.

Art. 2^o Por esta vez la relacion ó nota que habrán de remitir en el mes próximo de enero de 1852 se limitará á los que sean merecedores del episcopado, mediante á haberlo hecho recientemente de los que deben obtener prebendas.

De real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1851.—Gonzalez Romero.—Señor obispo de....

Noticias nacionales.

MADRID 27 DE DICIEMBRE.

Habiendo sido vivamente combatido por varios consejeros del Real el dictámen que una comisión del seno de la sección de Gracia y Justicia había presentado sobre el proyecto remitido por el gobierno para establecer las reglas con que en adelante se han de conceder los títulos y grandezas, dictámen en que se proponían varias reglas para la concesión de dichas mercedes, exigiendo entre otras concesiones, la de que los agraciados han de poseer una renta de bienes propios, que no baje de 18,000 duros para los títulos ó grandezas de primera clase, de 12,000 para los de la segunda, y 8,000 para los de la tercera, y contra el que los opositoristas alegan, que aceptar dicha opinión equivaldría al restablecimiento de los mayorazgos con algunas modificaciones, lo cual no sería conforme con los principios que dominan en el sistema constitucional que nos rige, el Consejo ha nombrado según tiene de costumbre una comisión nueva, compuesta de los individuos que más han combatido dicho dictámen, para que asociados á la primitiva se debata con más amplitud la cuestión, y se armonicen, si es posible, las opiniones discordes. Esta comisión mixta habrá de reunirse inmediatamente.

— Se han recibido en Inglaterra noticias de India y China con las fechas siguientes: Hong-Kong, 30 octubre; Calcuta, 7 noviembre, y Bombay, 17 del mismo. Se decía en este último punto que Dost-Mahomed, príncipe de Cabul, había muerto, y que de sus resultados todos sus estados estaban en completa anarquía; pero nada se sabía de oficio. En el vasto imperio británico de la India no ocurría novedad importante; los periódicos refieren las operaciones del general de brigada Colin Campbell contra los habitantes de Mitchinia, á quienes había tomado su principal fortaleza.

Los diarios chinos hablan de un horroroso incendio ocurrido en Canton, en el que habían quedado reducidas á cenizas 500 casas, cuyo valor se estimaba en 15 millones de reales.

De La España copiamos la siguiente

NECROLOGIA.

El 24 de noviembre falleció en Barcelona el señor don Cándido de Palacios y Babiola, regente de la audiencia de Mallorca. Este respetable magistrado nació en la villa de Azcoytia, provincia de Guipúzcoa, el 4 de setiembre de 1804, de una de las familias nobles y más distinguidas del país vascongado. Su padre, D. Rafael de Palacios, obtuvo varias veces, y le ejerció con general aceptación, el empleo más honorífico de aquella provincia, cual es el de diputado general.

Después de haber aprendido latinidad entró en 1819 en el seminario de Vergara, donde estudió lógica, filosofía, humanidades y matemáticas hasta el año 23 en que como miliciano nacional se retiró con los demás de su provincia á Galicia, batiéndose varias veces contra el ejército invasor, y por fin capituló en la Coruña y volvió al seno de su familia.

Seguó sus estudios en la universidad de Valladolid, y los últimos años en Madrid, donde se recibió de abogado.

Por decreto de 7 de julio de 1831 fué nombrado corregidor de Alfaro. Allí todavía seguían los rencores que habían originado los sucesos del año 23, pero él con su buen corazón y espíritu

conciliador consiguió que se extinguieran. Al fallecimiento del último rey siguiendo Palacios en este corregimiento, salió en la Rioja un cabezillo capitaneando á algunos que esparcían el terror por aquel territorio; armó él entonces á los paisanos, y no solo puso en estado de defensa á Alfaro, sino que saliendo fuera consiguió esterminar la gavilla cogiendo al cabezillo.

Por real orden de 15 de abril de 1838, y hallándose desempeñando el destino anterior, fué nombrado fiscal de la audiencia de Pamplona. Por otra real orden de 11 de noviembre de 1839 fué nombrado ministro de la misma audiencia de Pamplona. Hallándose en este destino ocurrieron los sucesos de 1840, y habiéndose formado en Pamplona como en otras capitales de provincia una Junta provisional de gobierno, y habiéndosele exigido reconociese y jurase á la Junta, siempre fiel á sus principios, se negó absolutamente aun con riesgo de su vida, por lo que fué suspendido de su cargo.

Permaneció cesante hasta que por real decreto de 9 de enero de 1844 fué nombrado magistrado de la audiencia de Zaragoza. Por otro real decreto de 13 de abril del mismo año fué promovido á presidente de la sala tercera de dicha audiencia de Zaragoza. Por otro decreto de 21 de mayo de 1847 fué nombrado presidente de la sala segunda de la misma. Y por real orden de 29 de mayo de 1850 pasó á la presidencia de la sala primera de la propia audiencia de Zaragoza.

Finalmente, por decreto de 14 de febrero de 1851 fué promovido á la regencia de la de Mallorca, á donde pasó sin demora, pero ya su estado de salud se hallaba deteriorado de una enfermedad crónica en la garganta y en el pecho, que padecía, y no probándole el clima húmedo de Palma, le trasladaron por mandado de los médicos á Barcelona, á donde le siguió y acompañó su familia; su estado era ya tan grave que falleció en la misma ciudad de Barcelona, dejando en la aflicción á su esposa é hijos, y en el mayor descosuelo á sus hermanos, parientes, amigos y á cuantos le conocieron.

Las numerosas personas que le conocían han sabido apreciar el espíritu de justicia y de inflexible rectitud que siempre le han dirigido en el desempeño de su cargo de magistrado y regente, como la lealtad, bondad de su carácter, amabilidad y excelente corazón que le distinguían como particular; por lo cual era tan general y tan merecida la estimación de que gozaba, cuanto sensible y general ha sido el dolor que ha causado su temprana muerte, señaladamente para su esposa é hijos que le amaban tiernamente, y para quien era tan buen esposo y padre, y para sus hermanos y parientes, y para aquellos que como el que escribe estas líneas han perdido en él un excelente amigo.

El Estado ha perdido en él un buen servidor, y la magistratura un juez entendido y recto.

(Q. D. E. P.)

Palma 2 de enero.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el coronel graduado D. Antonio Henares primer gefe de la brigada fija de Artillería.

Parada, hospital y provisiones, el regimiento infantería de Isabel II.

El coronel sargento mayor Manuel Jónes.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA DOMÉSTICA.

Junta parroquial de la Almudaina.

El producto de la suscripción de las señoras asociadas que residen en el distrito de esta parroquia ascendió en el mes de noviembre último, á doscientos cuarenta reales vellón, cuya cantidad se ha invertido en socorrer durante el mes de la fecha á doce pobres con la acostumbrada ración diaria de pan, sopa y aceite.

Como algunas personas caritativas correspondiendo noblemente á las exortaciones de esta corporación, han tenido á bien auxiliarnos con limosnas durante los últimos meses, la junta teniendo presente en su última sesión los nombres de esos bienhechores y lo que respectivamente han entregado, acordó tributarles por medio de los periódicos una expresión de gratitud y que el producto de dichas limosnas se invirtiese en dar á cada uno de los pobres de la parroquia un par de zapatos, y una camisa de tela de hilo, como igualmente un pañuelo de abrigo á las mugeres y una almilla de algodón á los varones.

Del mismo fondo se echó mano para la comida extraordinaria que se les dió el día en que se tuvo la noticia del feliz alumbramiento de S. M. quedando aun existente una cantidad que servirá para estender los socorros diarios en el año próximo.

Lo que se publica para conocimiento y satisfacción de dichas señoras asociadas y de cuantos se interesan en ver llenado el piadoso fin de la asociación. Palma 31 de diciembre de 1851.—La presidenta, Eleonor Villalonga de Villava.—Maria Magdalena Sorá de Herreros, Sria.

Boletín religioso.

Santo del día.

SAN DANIEL MÁRTIR.

Fue este santo diácono de Prosdócimo, primer obispo de Padua, ordenado por el apóstol san Pedro. Aunque nació de padres hebreos, conociendo la fe de Jesucristo, la abrazó con fervor. Admitido en el número de los levitas predicaba públicamente la nueva doctrina, cuando siendo preso por orden del prefecto de la ciudad, durante la persecución de Marco Aurelio, fué puesto en el tormento, que hizo volar su alma al cielo en este mismo día del año 168, glorificando su muerte infinitad de milagros.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana sábado en la iglesia de San Francisco siguen las cuarenta-horas, siendo la esposición y la misa mayor á la hora del día precedente; á las cuatro y cuarto de la tarde habrá completas, corona rezada, oración y reserva.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DEL DÍA 3 DE ENERO.

Sale el sol á las 7 horas y 21 minutos.

Pónese á las 4 y 59

Hora que debe señalar el reloj al medio día verdadero en Palma é islas adyacentes.

12 h². 4 m². 42 s².

TRATRO.

FUNCIÓN PARA MAÑANA SÁBADO.

Se pondrá en escena la ópera en 3 actos, del maestro Verdi, titulado

I DUE FÓSCARI.

Entrada 5 rs.

A las 7.

IMPRESA NACIONAL Á CARGO DE D. JUAN GUASP
EDITOR RESPONSABLE.